

**PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIAS DE CONTROL INTERNO**

<b>PROCESO AUDITADO: PROCESOS DE LA ENTIDAD</b>	<b>RESPONSABLE DEL PROCESO: AREA DE PLANEACION- MIGUEL TENORIO</b>
<b>PERIODO QUE CUBRE EL PLAN DE MEJORAMIENTO: 17 DE DICIEMBRE 2021- 17 DE JUNIO 2021</b>	<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN: DICIEMBRE 16 DE 2021</b>

No. de hallazgo	Descripción del hallazgo	Causa del hallazgo	Acción de Correctiva	Descripción de las Actividades	Indicador	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Responsable de la Actividad (Nombre y Cargo)	Avance de ejecución de las Actividades	
									Descripción	%
1	Se solicitó por oficio No. 01096, calendarado el día 19 de octubre de 2021 la relación del total de la contratación del IMDERTY en el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de agosto de 2021, evidenciándose inconsistencia en el reporte de los convenios suscritos para el respectivo análisis, no presentándose la información requerida durante la ejecución de la auditoría. Con lo anterior se dificulta analizar el comportamiento total de la contratación, por el hecho que la información no se encuentra consolidada en el desarrollo de la auditoría. Por lo anterior, se está incumpliendo con la Ley 87 de 1993 en sus artículos 1 y 2.	Entrega parcial de la información solicitada.	Reportar la totalidad de la información de la contratación de la entidad del periodo auditado.	Reportar la contratación de la Entidad a través del Formato FO-GDE-GJ-50 de manera mensual	1	Diciembre 17 2021	Junio 17 2021	Ricardo Pineda - Jurídico		
2	Se evidenció extemporaneidad en el informe de supervisión del contrato No. 300.11.03.001.2021, firmado el día 11 de marzo y fue publicado el 30 de marzo de 2021, el cual debió ser publicado hasta el día 16 de marzo del mismo año, presentando debilidad en los términos de publicación, incumpliendo el principio de publicidad y transparencia en la contratación pública. Vulnerando la Ley 1712 de 2014 (LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL) y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1 que ordena publicar los documentos del proceso y los actos administrativos en el SECOP dentro de los tres días siguientes a su expedición.	Retraso en la recopilación de las actividades realizadas pactadas en el contrato por parte de la Entidad Contratante.	Determinar la eficacia del cumplimiento de las actividades pactadas por parte de la entidad contratante y del contratista, a través de la publicación de los informes de supervisión dentro del plazo legal establecido.	Publicación de los informes de supervisión cumpliendo el principio de publicidad y transparencia en la contratación pública	1	Diciembre 17 2021	Junio 17 2021	Ricardo Pineda - Jurídico		
3	Se evidencia la matriz de seguimiento para dar cumplimiento al indicador producto "Número de escenarios deportivos y recreativo con mantenimiento rutinario, realizado", donde se deben programar las actividades de cada escenario deportivo cada mes. De forma puntual se encuentra en la matriz la casilla observaciones y/o descripción de actividades diligenciada, pero no existen los soportes y evidencias consolidados de dichas actividades a la fecha de corte de la presente auditoría. De lo anteriormente señalado, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo IMDERTY, no presenta las evidencias de las actividades ejecutadas en cada uno de los escenarios deportivos como se encuentra diseñado en la matriz. Por lo anterior, la entidad está incumpliendo con la Ley 87 de 1993, en sus artículos 1 y 2.	Debilidad en el reporte y consolidación del informe mensual de actividades de mantenimiento rutinario en los escenarios deportivos.	Presentación del informe de gestión de las actividades de mantenimiento rutinario de la vigencia.	Reportar y soportar con el informe de gestión de las actividades de mantenimiento rutinario de la vigencia.	1	Diciembre 17 2021	Junio 17 2021	Alexander Valdez-Mantenimiento		
4	De acuerdo al seguimiento desarrollado por la Oficina de Control Interno, se presenta debilidad referente al plan de acción en la casilla denominada "descripción de ejecución", donde no se logra evidenciar lo siguiente:  -Un consolidado de la gestión de actividades de los diferentes meses. -Se evidenció en el diligenciamiento inconsistencias referente a la información presentada en el coliseo Albeiro García Tierradentro (contacto), estadio Raúl Miranda Arango y Manuel María Sánchez, repitiéndose un segundo seguimiento con corte a 30 de junio de 2021 y un segundo seguimiento igualmente con corte a 31 de agosto de 2021, lo cual no es coherente. Esta situación se presenta debido a que los controles en el reporte son mínimos, y se genera el riesgo de no ser confiable la información reportada. Por lo anterior, la entidad vulnera la Ley 1712 de 2014 (LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL)	Reporte parcial del consolidado de la información y retraso en los avances de indicadores producto.	Determinar la eficacia de la trazabilidad del reporte de la información desde el área de de	Diligenciar y verificar la redacción en los formatos pertinentes del área, revisarlos y confrontarlos y/o validarlos con aras de mejorar la	1	Diciembre 17 2021	Junio 17 2021	Miguel Tenorio-Planeación		

	<p>plan indicativo se programó para el año 2021 la ejecución en el ajuste de 2 escenarios deportivos, donde en la descripción de ejecución se plantea lo siguiente: "Se proyecta el cambio de grama cancha de fútbol estadio raul miranda, acondicionamiento baterías sanitarias, gradería oriental del mismo modo el mejoramiento o rehabilitación de la cancha Múltiple de San Marcos y Mulaló presupuesto pendiente de proceso de contratación".</p> <p>De acuerdo a lo anterior, es de mencionar que la meta se encuentra retrasada, lo que conllevaría a presentar un atraso en la gestión desarrollada por el IMDERTY, por el no cumplimiento de la meta propuesta en el plan desarrollo.</p> <p>•Indicador Producto: Número de Escenarios Deportivos y Recreativos con diseños universales (discapacidad) construidos.</p> <p>De acuerdo al plan indicativo este indicador para la vigencia 2021 no se encuentra programado y está diseñado como una meta de incremento.</p>		Planeación.	calidad y la efectividad de la información a reportar.						
5	<p>Al analizar la ejecución de las actividades en las disciplinas lucha y karate do se hace trazabilidad entre plan de acción y soportes presentados en el proceso auditor, evidenciando lo siguiente: en el plan de acción en la disciplina deportiva karate do se expresa que se beneficiaron 58 deportistas y al hacer la comparación con archivo se justifican 55 deportistas. En la disciplina deportiva de lucha, según plan de acción se beneficiaron 20 deportistas, pero al hacer comparativo con archivo soporte se beneficiaron 25 deportistas de lucha. Por lo anterior, la información no es confiable incurriendo presuntamente en la Ley 1712 de 2014-Ley de transparencia y acceso a la información pública que genera la entidad.</p> <p>Indicador Producto: Número de las Disciplinas deportivas con los elementos logísticos necesarios para el desarrollo de la práctica deportiva, fortalecidas.</p> <p>Es una meta de mantenimiento, donde se programan 40 disciplinas en la vigencia 2021, de acuerdo al plan de acción presenta un porcentaje de avance real de 22 disciplinas, lo que equivale al 56% de avance a 30 de agosto del presente año. Al analizar los soportes de triatlón, ciclismo y futbol sala, se logra evidenciar en los informes de gestión la participación en las diferentes disciplinas con sus respectivas categorías y los resultados que se han obtenido.</p> <p>CICLISMO Se evidencia en el informe el listado de resultados de los participantes en el evento en la ciudad de Neiva Huila, donde se detallan las categorías en que se participó y el resultado obtenido.</p> <p>TRIATLON Se evidencia en el informe el listado de resultados de los participantes en el evento en Santander de Quilichao Cauca, donde se obtuvieron (2) dos medallas de oro y (1) una de plata.</p> <p>FUTBOL SALA Referente a esta disciplina no se logró evidenciar un informe de gestión de la participación en este campeonato, porque a la fecha está en curso.</p> <p>•Indicador Producto: Número de deportistas destacados con Estímulos Deportivos, beneficiados.</p> <p>Es un indicador de incremento, donde se tiene programado para el 2021 realizar tres estímulos a deportistas destacados. Según plan de acción no se presenta avance de este indicador hasta la fecha.</p>	Debilidad en los formatos de reportes de información respecto a la trazabilidad de la información en soportes contra informes.	Determinar la eficacia de la trazabilidad del reporte de la información desde el área de subgerencia deportiva al área de Planeación.	1. Solicitar y gestionar (1) una capacitación ante el área de planeación a través de los medios disponibles antes de reportar o validar la información requerida mediante (oficio, correo electrónico, etc.) para evitar que se presenten posibles consecuencias.	1	Diciembre 17 2021	Junio 17 2021	Miguel Tenorio-Planeación Camilo -Apoyo Subgerencia Deportiva		
				2. Diligenciar los formatos pertinentes del área, revisarlos y confrontarlos y/o validarlos con formatos que correspondan a la misma o similar información a reportar al área de planeación, buscando así una mayor efectividad de la información a reportar.	1	Diciembre 17 2021	Junio 17 2021	Miguel Tenorio-Planeación Camilo -Apoyo Subgerencia Deportiva		
	Según plan de acción se programó alcanzar cobertura en 50 deportistas nuevos, pero en plan indicativo se tiene el cumplimiento de 2.160 deportistas nuevos en la vigencia 2021, encontrándose inconsistencia entre estos instrumentos de seguimiento de evaluación y gestión, lo que afectaría la gestión de la entidad. Lo anterior vulnera la			1. Solicitar y gestionar ante el departamento de planeación el ajuste necesario del indicador de producto en el plan de desarrollo para la mejora de su medición y efectividad.	1	Diciembre 17 2021	Junio 17 2021	Miguel Tenorio-Planeación		

6	<p>Ley 152 de 1994 en sus artículos 29 y 41 y la Ley 1712 de 2014 (LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL).</p> <p>*Indicador Producto: Número de disciplinas deportivas nuevas, implementadas.</p> <p>Es un indicador de incremento. Se tiene programado para los cuatro años cumplir con 40 disciplinas nuevas implementadas. según plan de acción en la vigencia anterior se cumplió con este indicador, soportando el cumplimiento con tan solo dos disciplinas que son Bádminton y Sambo. Por lo anterior, al analizar el presente indicador producto no es coherente porque se proyecta implementar son 40 disciplinas nuevas como se encuentra relacionado en plan indicativo y plan de acción. Paralelamente en el plan indicativo para las vigencias 2022 y 2023 siguen programadas la mismas 40, no siendo lógico relacionar las mismas 40 porque ya se le dieron el respectivo cumplimiento.</p>	<p>Debilidad en la trazabilidad del plan indicativo e indicadores producto del plan de desarrollo, dificultando la confiabilidad de la información e impide la medición del indicador.</p>	<p>Determinar la eficacia de la trazabilidad del reporte de la información desde el Plan de desarrollo con sus herramientas plan indicativo y plan de acción.</p>	<p>2. Diligenciar los formatos pertinentes del área, revisarlos y confrontarlos y/o validarlos con formatos que correspondan a la misma o similar información a reportar al área de planeación, buscando así una mayor efectividad de la información a reportar.</p>	1	Diciembre 17 2021	Junio 17 2021	Miguel Tenorio-Planeación		
7	<p>Se evidenció que se tiene programado para los 4 años cumplir con 40 disciplinas nuevas implementadas como se encuentra reportado en plan indicativo y plan de acción. Igualmente, en plan de acción se relaciona que la meta ha sido cumplida en la vigencia anterior. Se constata en el desarrollo de la auditoría que no se presentan soportes del cumplimiento de las 40 disciplinas nuevas, evidenciándose un inadecuado diseño en la construcción del presente indicador, generando inconsistencias en el seguimiento y en el reporte de la información. incumpliendo con la Ley 152 de 1994 en sus artículos 29 y 41 y la Ley 1712 de 2014 (LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL).</p>	<p>Debilidad en la programación del indicador producto e inconsistencias en el reporte de la información.</p>	<p>Determinar la eficacia de la trazabilidad del reporte de la información desde el Plan de desarrollo con sus herramientas plan indicativo y plan de acción y reporte de la información.</p>	<p>1. Solicitar y gestionar ante el departamento de planeación el ajuste necesario del indicador de producto en el plan de desarrollo para la mejora de su medición y efectividad.</p>	1	Diciembre 17 2021	Junio 17 2021	Miguel Tenorio-Planeación		
				<p>2. Diligenciar los formatos pertinentes del área, revisarlos y confrontarlos y/o validarlos con formatos que correspondan a la misma o similar información a reportar al área de planeación, buscando así una mayor efectividad de la información a reportar.</p>	1	Diciembre 17 2021	Junio 17 2021	Miguel Tenorio-Planeación		
8	<p>Se evidenció que los procedimientos del IMDERTY se encuentran desactualizados conforme a la normatividad, aunado a esto la realidad de cómo se desarrollan los procedimientos difiere de lo mencionado en el documento, lo anterior muestra falencias en el cumplimiento del literal L, del artículo 4 de la Ley 87 de 1993, causado por falta de conocimientos de requisitos, debilidades en el control y mecanismos de seguimiento, afectando el cumplimiento del objetivo del proceso y las disposiciones normativas.</p>	<p>Desactualización de los procedimientos de la entidad</p>	<p>Actualización de los procedimientos de la entidad</p>	<p>Solicitar y gestionar (1) una asesoría a través de los medios disponibles para la actualización de los procedimientos de la entidad.</p>	1	Diciembre 17 2021	Junio 17 2021	Michel Bejarano-Subgerencia Administrativa		
9										
10										

#####

Yamilet Murcia Rojas  
Gerente

José Miguel Tenorio Villegas  
Área de Planeación